

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

7258 Orden de 15 de diciembre de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

La Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento, ha fijado, con mayor grado de certidumbre y estabilidad, un marco general para la gestión de pandemia que se sustenta en la definición de cuatro niveles de riesgo o alerta sanitaria (bajo, medio/alto, muy alto y extremo) en que se puede encontrar un municipio o un ámbito territorial concreto o incluso la Región en su conjunto, y ello a partir de una evaluación del riesgo en que se encuentra dicho territorio basado en unos parámetros o indicadores de salud pública, tanto epidemiológicos como asistenciales.

A partir de todos estos indicadores y de esa evaluación constante del riesgo en todos los municipios, así como en la Región, se debe proceder de manera periódica a dar publicidad al nivel de alerta en que se encuentra cada territorio y, en consecuencia, a la determinación de las medidas aplicables en atención a ese nivel de alerta. En dicha valoración se debe atender no sólo a los niveles de transmisión y riesgo sino que también se deben tener en consideración otras variables, como son, el tamaño del municipio, su densidad de población, sus características geográficas o poblacionales, el origen de los brotes, la trazabilidad de los mismos, así como la tendencia o evolución del resto de indicadores epidemiológicos y asistenciales, tanto a nivel regional como municipal, a fin de interpretar adecuadamente las dinámicas de transmisión.

En consideración a los niveles de alerta sanitaria fijados en la citada disposición, y a la vista del informe epidemiológico emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones que refleja la situación existente en fecha 14 de diciembre, la presente Orden da publicidad a los índices de tasa acumulada de cada municipio por 100.000 habitantes a 14 y 7 días, así como al nivel de transmisión y alerta en que se encuentra cada municipio y al nivel de alerta sanitaria de la Región en su conjunto, que es medio/alto por encontrarse en fase I y con un nivel de transmisión de 73,5 casos/100.000 habitantes en los últimos 7 días y de 155,8 casos/100.000 habitantes en los últimos 14 días, señalando además la aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 13 de diciembre de 2020.

Esta Orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin

perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden dar publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en el que se encuentran la Región de Murcia y sus municipios tras la última evaluación de la situación epidemiológica, en aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad y municipios en atención al nivel de alerta existente en cada momento.

Artículo 2. Nivel de alerta sanitario regional.

A fecha 14 de diciembre de 2020, la Región de Murcia se encuentra en Fase I de riesgo asistencial, al presentar una cifra total de ingresos medios hospitalarios de pacientes COVID en los últimos siete días inferior a 400 personas e inferior a 100 en la UCI.

En consecuencia, existiendo a fecha actual una cifra de tasa acumulada regional inferior a los 250 casos/100.000 habitantes, el nivel de alerta sanitario regional es medio/alto.

Artículo 3. Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales.

A fecha 14 de diciembre de 2020, los indicadores epidemiológicos y nivel de transmisión y alerta municipales son los recogidos en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 4. Medidas aplicables.

El encuadramiento de la Región de Murcia en el nivel de alerta medio/alto implica la aplicación en todo su territorio de las medidas regionales previstas para dicho nivel en el artículo 13.2 de la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud.

Por lo que respecta a las medidas de ámbito municipal previstas en el artículo 14 de la citada Orden de 13 de diciembre de 2020, en cada municipio serán aplicables aquellas que le correspondan en función del respectivo nivel de alerta municipal en que se encuentre, según queda reflejado en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 5. Eficacia.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya en atención a la evolución de la situación epidemiológica.

Murcia, 15 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

ANEXO**Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales**

Municipio	TASA INCIDENCIA/ 100.000 HAB. (14 DÍAS)	TASA INCIDENCIA/100.000 HAB (7 DÍAS)	OTROS INDICADORES EPIDEMIOLÓGI COS TENIDOS EN CUENTA	Nivel de transmisión municipal	Nivel de alerta municipal
Abanilla	538,60	244,82	Estudio de brotes	Extremo	Muy alto
Abarán	7,71	0,00		Bajo	Bajo
Águilas	107,65	36,83		Medio/alto	Medio/alto
Albudeite	0,00	0,00		Bajo	Bajo
Alcantarilla	68,97	33,30		Bajo	Bajo
Alcázares, Los	644,44	204,49		Extremo	Extremo
Aledo	195,69	0,00		Medio/alto	Medio/alto
Alguazas	300,89	166,01		Muy alto	Muy alto
Alhama de Murcia	271,78	122,30		Muy alto	Muy alto
Archena	248,69	113,98		Medio/alto	Medio/alto
Beniel	70,68	35,34		Bajo	Bajo
Blanca	30,59	15,29		Bajo	Bajo
Bullas	26,02	0,00		Bajo	Bajo
Calasparra	216,15	68,78		Medio/alto	Medio/alto
Campos del Río	98,62	98,62		Medio/alto	Medio/alto
Caravaca de la Cruz	143,63	93,17		Medio/alto	Medio/alto
Cartagena	130,82	59,12		Medio/alto	Medio/alto
Cehegín	233,60	46,72		Medio/alto	Medio/alto
Ceutí	50,90	25,45		Bajo	Bajo



Cieza	162,91	51,45	Medio/alto	Medio/alto
Fortuna	108,78	79,11	Medio/alto	Medio/alto
Fuente Álamo de Murcia	120,61	48,24	Medio/alto	Medio/alto
Jumilla	191,41	105,47	Medio/alto	Medio/alto
Librilla	56,55	18,85	Bajo	Bajo
Lorca	152,54	88,98	Medio/alto	Medio/alto
Lorquí	42,01	14,00	Bajo	Bajo
Mazarrón	226,64	86,93	Medio/alto	Medio/alto
Molina de Segura	69,55	38,95	Bajo	Bajo
Moratalla	165,84	153,08	Muy alto	Muy alto
Mula	41,46	41,46	Bajo	Bajo
Murcia	111,86	56,70	Medio/alto	Medio/alto
Ojós	0,00	0,00	Bajo	Bajo
Pliego	51,99	25,99	Bajo	Bajo
Puerto Lumbreras	194,88	64,96	Medio/alto	Medio/alto
Ricote	79,11	0,00	Medio/alto	Medio/alto
San Javier	227,77	107,73	Medio/alto	Medio/alto
San Pedro del Pinatar	286,54	149,16	Muy alto	Muy alto
Santomera	154,26	67,88	Medio/alto	Medio/alto
Torre-Pacheco	543,78	280,30	Extremo	Extremo
Torres de Cotillas, Las	37,26	18,63	Bajo	Bajo
Totana	199,95	87,48	Medio/alto	Medio/alto
Ulea	114,42	114,42	Medio/alto	Medio/alto
Unión, La	118,67	84,05	Medio/alto	Medio/alto
Villanueva del Río Segura	240,55	103,09	Medio/alto	Medio/alto
Yecla	223,63	75,51	Medio/alto	Medio/alto